

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N°165-2016
JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO NACIONAL DE
LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA PERSONA JOVEN**

Sesión Ordinaria N°165-2016, celebrada el día 4 de octubre de 2016 en la Torre Pequeña del Ministerio de Cultura y Juventud, con la presencia de los directivos:

- José Ricardo Sánchez Mena, Viceministro de Juventud.
- Miguel Ángel Gutiérrez Rodríguez, Viceministro Educación Pública.
- Josué Ignacio Mora Murillo, Representante de la Asamblea Nacional de la Red Consultiva de la Persona Joven.
- Natalia Núñez Herrera, Representante de la Asamblea Nacional de la Red Consultiva de la Persona Joven.
- Jonathan Brenes Bustos, Representante de la Asamblea Nacional de la Red Consultiva de la Persona Joven.
- Virginia Murillo, Viceministra de Salud Pública.
- Alejandra Mora Mora, Ministra de la Condición de la Mujer
- Ana Gabriel Zúñiga Aponte, Viceministra de la Presidencia

Ausencias con justificación:

- Harold Alejandro Villegas Román, Viceministro de Trabajo del Área Laboral y Economía Social Solidaria.

También se encuentran presentes:

- Johanna Arce Sancho, Directora Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven.
- Sofía Abarca Calderón, Asesora del señor Viceministro de Juventud
- Alejandro Morera, Joven
- Eliecer Mora, Joven

Se inicia la sesión a las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos.

1) Lectura y aprobación de la agenda.

El señor José Ricardo Sánchez Mena da lectura a la agenda propuesta para la sesión ordinaria N° 165-2016 del Consejo de la Persona Joven.

La señora Natalia Núñez, presenta una moción para que el punto de Universidades Privadas se traslade como punto 4.

A lo cual el señor presidente se somete a votación moción de modificación de la agenda y a lo cual se aprueba por unanimidad:

ACUERDO N°01: Modificar la agenda para que el punto sobre universidades privadas presentado por la señora Natalia Núñez específicamente el caso del señor Eliecer Mora, donde no se le ha dado respuesta oportuna de la administración del CPJ sea conocido luego del punto de la Casa de la Juventud de Pérez Zeledón. **ACUERDO EN FIRME**

ACUERDO N°02: Se aprueba la agenda de la siguiente manera:

1. Lectura y aprobación de la agenda.
 2. Autorización de participación de personas externas a la Junta Directiva durante la sesión.
 3. Casa de la Juventud de Pérez Zeledón.
 4. Caso Universidades Privadas. (Caso de Eliecer Mora, presentado por la directiva Natalia Núñez).
 5. Aprobación de actas de sesiones anteriores.
 6. Correspondencia:
 - 6.1 Carta de la estudiante Sofía Obando Aburto sobre beca para continuar sus estudios en Música.
 7. Asuntos de la Dirección Ejecutiva:
 - 7.1 Poi 2017.
 - 7.2 Presupuesto 2017.
 - 7.3 Modificación presupuestaria.
 8. Asuntos de los/as directivos/as
 - 8.1 Natalia Núñez:
 - Vivienda Joven.
 - Reglamento interno APJ.
 - Código Municipal – Análisis.
 9. Declaratoria de acuerdos en firme.
-

10. -Cierre de sesión. ACUERDO EN FIRME

2) Autorización de participación de personas externas a la Junta Directiva durante la sesión.

El Viceministro de Juventud somete a votación la participación de personas externas a la Junta Directiva durante la sesión y se acuerda, por votación unánime:

ACUERDO N°03: De conformidad con lo establecido por el artículo 18 del Reglamento a la Ley General de la Persona Joven, se autoriza la participación en las deliberaciones de esta sesión, con voz pero sin voto de la señora Sofía Abarca Calderón, Asesora del Viceministerio de Juventud y en calidad de observadores a los jóvenes Alejandro Morera y Eliecer Mora **ACUERDO EN FIRME**

3) Casa de la Juventud de Pérez Zeledón.

El señor José Ricardo Sánchez Mena indica que la semana anterior se envió el borrador del acuerdo a tomar en este punto, pero no se recibió, ninguna modificación. A lo cual procede a dar lectura a la propuesta de acuerdo.

El presidente abre un lapso para observaciones:

La señora Murillo, realiza dos observaciones en los considerandos número 3 y 13.

La señora Mora, indica que se debe modificar los considerandos número 4, 5, 6, 7, 13, 14, 15 y 17, debido a inconsistencias y corrección en la redacción.

La señora Mora, indica que el acuerdo este correcto pero se debe realizar las modificaciones indicadas.

El señor Viceministro de Juventud somete a votación la propuesta con las observaciones indicadas y se acuerda por unanimidad:

Considerando:

1. Que el Consejo de la Persona Joven es propietario del inmueble inscrito en el Registro Público bajo el Sistema de Folio Real, Matrícula número 283277-000, del Partido de San José, ubicado en el Cantón 19, Pérez Zeledón, en el Distrito1
2. Que la Asociación Casa de la Juventud de Pérez Zeledón es un ente privado con cédula jurídica número tres-cero cero dos-ciento diecisiete mil ciento doce, inscrita en el Registro de Asociaciones bajo el Expediente 4623.

3. Que con fecha del 06 de abril de 1994, se redactó un convenio entre el Movimiento Nacional de Juventudes y la Asociación Casa de la Juventud de Pérez Zeledón en el que se autorizaba a la Asociación para administrar el inmueble de la Casa de la Juventud de Pérez Zeledón, entregándole en calidad de préstamo a dicha Asociación el terreno anteriormente citado por un lapso de 30 años, prorrogables.
4. Que para la eficacia de dicho convenio dentro de su redacción se incluyó como requisito el refrendo contralor, el cual nunca fue otorgado por la Contraloría General de la República, como consta en oficio 4383 del 20 de abril de 1994, por considerar que no era dable realizar este tipo de convenios. La Asesoría Legal de la institución tampoco dio su aprobación a este convenio.
5. Que ante la ausencia de refrendo y por no contar con el visto bueno de la asesoría legal ni el jerarca de la institución, el Consejo Directivo del entonces Movimiento Nacional de Juventudes acordó, mediante acuerdo N°2 de la sesión N°1375 del viernes 13 de enero de 1995 *“la Presidencia del Consejo Directivo somete a votación la resolución del Convenio entre el MNJ y la Asociación Juvenil de Pérez Zeledón. El Directivo Cruz, se abstiene de votar”* (entiéndase “resolución” como la finalización de los efectos del convenio suscrito entre ambas instancias).
6. Que posterior al acuerdo tomado, este inmueble se ha mantenido ocupado en condición de mera tolerancia por la Asociación Casa de la Juventud de Pérez Zeledón, lucrando con éste bien inmueble propiedad del Estado y el cual está destinado a un servicio de utilidad general, regulada por el Derecho Administrativo. En adición, la Asociación, sin permiso institucional, construyó oficinas en este inmueble y las ha alquilado a diferentes entes, tanto públicos como privados. En este sentido, hay que tener presente que la Asociación Casa de la Juventud de Pérez Zeledón es un ente privado, y aunque se trate de una figura sin fines de lucro, bajo la normativa actual no podría suplir al Consejo de la Persona Joven en la administración de un inmueble institucional.
7. Que la Procuraduría General de la República manifestó, en el dictamen C-212-88 del 31 de octubre de 1988 que el *“permiso de uso es un acto administrativo, revocable en todo momento sin derecho de resarcimiento a favor del permisionario. Este no tiene derechos frente al Estado; no existen obligaciones del Estado para con el permisionario, excepto la posibilidad de que éste tiene de ejercitar la actividad a que se refiere el permiso. Se trata de un derecho*

precario producto de la simple tolerancia de la Administración que actúa en ejercicio de un poder discrecional.”.

8. Que ante la necesidad de recuperar el bien propiedad del Consejo de la Persona Joven, en sesión ordinaria de la Junta Directiva del Consejo de la Persona Joven N°084 del 12 de noviembre del 2013, se toma el acuerdo N°02, a fin de solicitar al Ministerio de Seguridad Pública el desalojo de la Asociación Juvenil Casa de la Juventud de la Casa de la Juventud de Pérez Zeledón.
9. Que mediante oficio N°103-15-AJD, la Asesoría Jurídica del Ministerio de Seguridad Pública indica que no procede realizar el trámite del desalojo en las oficinas del Ministerio de Seguridad Pública en San José, pues el trámite de desalojo debe presentarse directamente en el Cantón de Pérez Zeledón.
10. Que la Junta Directiva del Consejo de la Persona Joven, en sesión Ordinaria N°127 del 26 de mayo del 2015, acordó suspender temporalmente el traslado del oficio de desalojo de la Asociación Casa de la Juventud de Pérez Zeledón, en virtud del oficio N°103-15-AJD de la Asesoría Jurídica del Ministerio de Seguridad Pública. Esto con el objetivo de ampliar la información y pruebas recibidas para el mejor resolver.
11. Que mediante oficio JD-135-2015 con fecha 12 de agosto de 2015, se notifica el acuerdo N°16 de la sesión 134-2015 de la Junta Directiva del Consejo de la Persona Joven en el que se solicita *“copia certificada por notario público de la totalidad del expediente que incluya copia del convenio protocolarizado y de las resoluciones de la Contraloría General de la República que avala el No Refrendo del convenio mencionado por el señor Jeison Bartels en audiencia sostenida el día de hoy en la sesión extraordinaria”*; este oficio fue recibido el 18 de agosto del mismo año, y no fue contestado en el tiempo de ley.
12. Que al no obtenerse respuesta al oficio JD-135-2015, el 12 de enero de 2016 se envía el oficio DVJ-008-2016, mediante el cual se solicita nuevamente la documentación anteriormente requerida, siendo que este oficio tampoco fue contestado en el tiempo de ley.
13. Que el día 19 de febrero del 2016 se realiza visita al inmueble del Consejo de la Persona Joven en Pérez Zeledón, por parte del Viceministro de Juventud y la Dirección Ejecutiva de la Institución. Durante esta visita se inspeccionan las instalaciones y el uso que se le están dando. Se identifica deterioro del inmueble y un cambio en la oficina del funcionario del CPJ, que se trasladó a un

espacio diferente al que el Consejo de la Persona Joven había dispuesto para él.

14. Que ante consulta efectuada por el Consejo de la Persona Joven a la Contraloría General de la República a fin de determinar si constaba en el ente contralor refrendo a algún convenio de administración del inmueble de Pérez Zeledón entre el Movimiento Nacional de Juventudes / Consejo de la Persona Joven con la Asociación Casa de la Juventud de Pérez Zeledón, mediante Oficio DGA-USI-0341 del 13 de abril del 2016 emitido por Licenciado Walter Guido Espinoza Jefe de la División de Apoyo de la Contraloría General de la República, señala que *"no existe documento relacionado con el tema"*.
15. Que con el objetivo de consultar todos los entes competentes, se realiza consulta al Archivo Nacional en cuanto a la existencia en sus registros del convenio. La institución responde mediante oficio del 06 de mayo del 2016 DGAN-DG-318-2016, en donde se declara que no existe en sus archivos copia del convenio consultado.
16. No existiendo registro de documento eficaz en las instituciones correspondientes, la Junta Directiva del Consejo de la Persona continúa sus labores para la recuperación del inmueble, amparado, sobre todo, en que la mera tolerancia de las autoridades del entonces Movimiento Nacional de Juventudes anteriormente y de las del Consejo de la Persona Joven posteriormente, para que la Asociación Casa de la Juventud de Pérez Zeledón tuviese sus oficinas en la propiedad del Consejo de la Persona Joven no genera ningún derecho subjetivo a favor de dicha Asociación.

Por lo anterior, Junta Directiva del Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven acuerda:

ACUERDO N°04: Aprobar el desalojo administrativo del inmueble inscrito en el Registro Público bajo el Sistema de Folio Real, Matrícula número 283277-000, del Partido de San José, ubicado en el Cantón 19, Pérez Zeledón, en el Distrito 01, propiedad del Consejo de la Persona Joven y que ocupa en precario la Asociación Casa de la Juventud de Pérez Zeledón. Se instruye a Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven para que realice todas las acciones técnico-legales ante las instancias pertinentes para ejecutar el desalojo de dicho inmueble. **ACUERDO EN FIRME**

4) Caso Universidades Privadas. (Caso de Eliecer Mora, presentado por la directiva Natalia Núñez).

El señor Sánchez Mena, somete a votación la moción para que el señor Eliecer Mora explique el punto por un periodo de 7 minutos, a lo cual se aprueba con 6 votos a favor y uno en contra.

El señor presidente da la palabra al señor Eliecer Mora, para dar explicación del tema.

El señor Eliecer Mora, indica que se postuló para ser representante de una Universidad Privada ante la Asamblea de la Red Consultiva de la Persona Joven, que posteriormente se le notifico que faltaban documentos, lo cual subsano, pero que le negaron el nombramiento a causa de la falta de una firma, notificando a la Universidad, pero dicha firma si se encuentra en los documentos presentados, y le preocupa que la asamblea es el próximo sábado y no ha podido aclarar la situación y puede perderse dicha asamblea.

La señora Arce Sancho Sancho, da lectura a la resolución que se dio a la Universidad y al señor Mora, mediante la cual explica el procedimiento realizado y mantiene la decisión que el señor Mora realizo la postulación en forma extemporánea y sin los procedimientos debidos por lo cual, no podrá participara en esta asamblea.

El señor Brenes Bustos, reafirma su preocupación por seguir entrometiéndose en temas administrativos de la Dirección Ejecutiva y además que esta disputa es por el postulante y no el representante legal. Además solicita se llame a la Asesora Legal para que se pronuncie ante la situación.

La señora Núñez Herrera, indica que es un tema complicado ya que el compañero solicito información y no recibió respuesta por lo que se sintió obligada a dar otra opción, para buscar una respuesta. Además indica que no está de acuerdo con lo expresado en la resolución. Además expresa que no se están cumpliendo los tiempos de respuesta ante este proceso. También solicita buscar una solución ya que el sí presento los documentos y se le indica que no puede participar.

El señor Josué Mora Murillo, indica que el documento no debería tener información que no sea vinculante, como quien envió o no un correo. Además que no indica que está de acuerdo con la resolución ya que el sí recibió los documentos. Por lo que considera que hay irregularidades en este proceso y hay que defender los derechos de los asambleístas.

El señor Eliecer Mora, indica que el documento se le acaba de llegar y prueba testimonial de que si envió los documentos a tiempo, por lo cual no entiende por qué tanta traba. Por lo que expresa que no sabe que más hacer para que atienda su reclamo.

La señora Arce Sancho, indica que por parte de la institución se mantendría la resolución y que lo que se esperaría es si el representante legal, interpone un reclamo administrativo.

El señor Viceministerio de Juventud, indica que se da por conocido el tema y se deja abierta las instancias adecuadas para realizar los reclamos correspondientes.

La señora Zúñiga, hace un llamado de atención a la administración ya que es una obligación dar acuse de recibido y que si el joven Mora desea puede presentar un reclamo, ante el un contencioso administrativo o la sala cuarta.

El señor presidente somete a votación la moción para tratar de manera inmediata el punto 8.d Código Municipal, ya que la directiva Zúñiga, se debe retirar y es un tema que se ha trasladado en varias sesiones. A lo cual se aprueba por unanimidad.

5) Código Municipal – Análisis.

La señora Zúñiga, indica en una sesión anterior se había dado una discusión sobre las distintas vías que se podrían a utilizar para buscar modificar el código municipalidad con respecto al artículo que indica que en caso de empate quedara electo el de mayor edad, una de ellas son los proyectos de ley y actualmente se encuentran dos en corriente legislativas, los cuales no están avanzando. Por lo que la recomendación es apostar aun proyecto de ley, pero en busca que dicho proyecto si prospere hay que lograr articular con todas las instituciones a las cuales se les harían las consultas obligatorias y así lograr una misma visión, buscando una reforma legal que de igualdad de oportunidad.

La señora Núñez, indica que si se puede analizar el artículo 15 y 22, los cuales indica sobre los dos años de participar en un cantón.

La señora Zúñiga, indica que no es muy viable cambiar esa afectación a menores de edad, lo único sería con una reforma al código, pero buscando articular con las instituciones que se les realizaran las consultas obligatorias y así articular para buscar un mismo fin.

La señora Núñez, propone traer una propuesta para poder ser analizado ya si presentarlo.

6) Aprobación de actas de sesiones anteriores:

El señor presidente indica que no hay actas que aprobar.

7) Lectura de Correspondencia:

6.1 Carta de la estudiante Sofía Obando Aburto sobre beca para continuar sus estudios en Música.

El señor Sánchez Mena, indica que es la carta abierta presentada a diversas instituciones y la cual ya es conocida. Además indica que hay una respuesta que da la Ministra de Cultura y Juventud, Sylvie Duran, mediante la cual resalta la ayuda que se le ha dado dentro del Sistema Nacional de Música, además las dificultades por su grado académico para acceder a ese tipo de becas, y la dificultad presupuestaria que tiene el gobierno para dar este tipo de ayuda en todas las áreas.

El señor Mora, indica que entiende que no hay forma para dar esos fondos a la joven, por lo que le da mucha pena la respuesta de parte de la ministra tomando en cuenta el fracaso del FIA. Además indica que ella no pide se dé el dinero si no que ella lo resarciría en forma de recitales o con su talento. Por lo que pide que esta junta se pronuncie al respecto para buscar una forma para que encuentren esos fondos.

El señor presidente, da lectura al párrafo 5 mediante el cual e forma explícita solicita la ayuda económica. Por lo que solicita la autorización para darle respuesta a la joven.

Se da por conocida.

8) Asuntos de la Dirección Ejecutiva:

7.1. Poi 2017.

El señor Sánchez Mena, da la palabra a la señora Arce Sancho, para la explicación del punto.

La señora Arce Sancho, indica las actividades que se están planteando para su realización en el año 2017, entre las cuales se encuentran los talleres y una encuesta, que consta de una inversión de ciento cincuenta millones. Además que busca realizar la notificación a los comités cantonales este año y no esperar hasta marzo del próximo año.

El señor Mora, aplaude el trabajo y el presupuesto y que sería muy bueno que les notifique con más anticipación.

7.2. Presupuesto 2017.

La señora Arce Sancho, indica que el prepuesto para el Consejo de la Persona Joven para el año 2017, es de mil trescientos millones, lo cual es un significativo aumento.

La señora Alejandra Mora, indica que uno de los temas más importantes a tratar en una junta es el POI y el presupuesto, por lo que hay que presentando con mayor anticipación y realizar una sesión de trabajo muy detenida, por lo que indica que si no es de esa forma, ella no votaría a favor, ya que es muy poco formal.

La señora Núñez, apoya a la señora Zúñiga, y solicita que se les tome en cuenta para la encuesta.

El señor Brenes, indica que es una sesión histórica ya que es muy aplaudible que se les notifique a los comités cantonales con mayor anticipación sobre el presupuesto que se tendría.

El señor presidente, propone que este tema se trate la próxima sesión.

El Viceministro de Juventud somete a votación la propuesta y se acuerda, por votación unánime:

ACUERDO N°05: Se acuerda posponer la aprobación del POI y del Presupuesto para la próxima sesión ordinaria de la Junta directiva.
ACUERDO EN FIRME

7.3. Modificación presupuestaria.

La señora Arce Sancho, presenta la modificación presupuestaria la cual trata de trasladar los fondos de una subpartida a otra, con el fin de poder contratar los servicios de la Universidad de Costa Rica, para la actualización de los equipos de cómputo.

El Viceministro de Juventud somete a votación la aprobación de la modificación presupuestaria y se acuerda, por votación unánime:

ACUERDO N°06: Aprobar la modificación presupuestaria N°04-2016 por ₡3.000.000.00 (Tres millones de colones exactos) presentados por la señora directora ejecutiva a.i. Johanna Arce.
ACUERDO EN FIRME

9) Asuntos de Directivas/os:

7.1 Vivienda Joven. (Natalia Núñez)

La señora Núñez, solicita la aprobación del Viceministerio de Juventud y el Consejo de la Persona Joven, para utilizar los logos en la encuesta. A lo cual ambas jerarcas indican que no podrían dar una respuesta afirmativa en este momento.

7.2 Reglamento interno APJ. (Natalia Núñez)

La señora Núñez, solicita que la asesoría legal envíe el criterio que fue solicitado y ya venció el plazo.

10) Declaratoria en firme de los acuerdos.

El señor Sánchez Mena, debido a que algunos directivos deben retirarse presenta la moción de declarar en firme todos los acuerdos tomados en esta sesión. Se somete a votación la declaración de los acuerdos en firme y se aprueba, de forma unánime:

ACUERDO N°07: Declarar en firme todos los acuerdos tomados durante la Sesión Ordinaria N°165-2016 de la Junta Directiva del Consejo de la Persona Joven, exceptuando el acuerdo Casa de la Juventud de Pérez Zeledón . **ACUERDO EN FIRME**

Se levanta la sesión a las dieciocho horas con cincuenta y dos minutos.

José Ricardo Sánchez Mena
Viceministra de Juventud Presidente
de la Junta Directiva Consejo de la
Persona Joven

Josué Mora Murillo
Representante de la Asamblea Nacional
Secretario de Junta Directiva